



CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS, EN LOS CENTROS, ÁREAS Y UNIDADES UNIVERSITARIAS, CURSO 2025-26

La Universidade da Coruña (UDC) y el Banco Santander (BS) convocan becas de colaboración para formación complementaria para el alumnado de grado de los centros propios de la UDC, en los departamentos universitarios, en los centros y en las áreas y unidades universitarias que figuran en el Anexo I y Anexo II de esta resolución.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LAS BECAS

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de las **81 becas** de colaboración que figuran en el Anexo I y Anexo II, con el fin de favorecer la formación complementaria del alumnado matriculado en un centro propio da UDC en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, mediante la realización de actividades formativas.

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO

La dotación total de las becas será de 98.820,00 € con cargo a la partida presupuestaria 03.0A.25.00.05 422D 480.00 del ejercicio 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el ejercicio 2026, sin perjuicio de que este importe pudiera ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3. CUANTÍA Y PERÍODO

El importe bruto de la beca será de 240.-€ mensuales, al que se le aplicará las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

Así mismo, se descontará de este importe la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la persona adjudicataria, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El pago se efectuará con referencia a la situación del derecho de la persona becaria al último día del mes que corresponda.

La duración de estas becas será el período comprendido entre el 01.02.2026 y el 31.05.2026, con una dedicación de 8 horas semanales, sin que el tiempo de dedicación diaria pueda exceder de 4 horas.

El horario se concertará con la persona tutora teniendo en cuenta la ocupación lectiva de la persona adjudicataria.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Todas las personas solicitantes de una beca deberán cumplir los siguientes requisitos generales:



1. Estar matriculadas en la UDC y al corriente del pago en el curso 2025-26, en estudios oficiales de grado de los centros propios.
2. Tener superado el 30 % de los créditos en actas confirmadas, en la titulación donde estén matriculadas en la fecha de finalización del plazo de solicitud de la beca.
3. No percibir ayuda económica alguna/beca incompatible.
4. Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y con cualquier otra beca de colaboración para el mismo fin.
5. Estas becas serán incompatibles con la realización de alguna actividad retribuida y con la percepción de prestación por desempleo cuando estas supongan la percepción de una cantidad superior al treinta por ciento del salario mínimo interprofesional (30 % SMI), durante el período de realización de la beca. Para estos efectos, se le podrá solicitar a la persona interesada una certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de su nivel de renta.
6. Estas becas son compatibles con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes; de la Administración Autonómica y con las becas y ayudas convocadas por la UDC: Residencias, Comedor, Dificultades económicas y Santander Axuda Económica.
7. La obtención simultánea de una beca convocada por esta resolución con alguna ayuda/beca incompatible, será causa de reintegro de las cantidades percibidas.
8. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario en la fecha de inicio de realización de la beca.
9. Los/as becarios/as de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de grado de la UDC, durante el período completo de la duración de la beca y no participar en un programa de movilidad.
10. La pérdida de la condición de estudiante de una titulación de grado de la UDC, supondrá el cese automático de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.
11. No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que:
 - Realizara con anterioridad otra beca de colaboración de la Universidade da Coruña.
 - Participe en un programa de movilidad nacional/internacional en el curso 2025/26.
12. En el caso de las becas de colaboración en departamentos que se indican en el Anexo I, el departamento solicitado tendrá que impartir docencia en la titulación de Grado en que está matriculada la persona solicitante.



13. En el caso de las becas de colaboración en los centros propios, áreas y unidades universitarias, la persona solicitante deberá cumplir los requisitos específicos que se indican en el Anexo II, si los hubiera.

14. En todo caso, el itinerario académico del solicitante deberá guardar relación con las tareas a realizar descritas en el plan formativo.

Los planes formativos asociados a cada beca están disponibles para su consulta en la siguiente dirección web:

https://www.udc.es/gl/sape/bolsas_axudas_premios/bolsas-colaboracion-udc/

15. La beca es personal e intransferible, no se permiten permutas entre el alumnado adjudicatario de la beca.

ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El procedimiento es íntegramente telemático, y deberá emplearse la dirección de correo institucional de la UDC.

Es obligatorio hacer la inscripción a través de dos plataformas:

- UDC: a través del siguiente enlace <https://bolsas.udc.es/>

En el momento de la solicitud deberá cubrir una *Declaración de responsabilidad* de que cumple todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La persona solicitante solamente podrá presentar su candidatura a un total de 4 becas, indistintamente, tanto sean de departamentos como de centros propios, áreas o unidades, por orden de preferencia vinculante, en las que cumplan los requisitos establecidos en los Anexos.

En caso de exceder ese número, quedarán anuladas todas las solicitudes presentadas.

En el caso de solicitar alguna beca en la que no se cumpla el requisito específico, si lo hubiera, la persona solicitante quedará excluida del conjunto de becas solicitadas, debiendo corregir su solicitud en el período de reclamaciones que se indicará en la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Podrá modificarse la solicitud y la prioridad de las becas antes del fin del plazo de solicitudes.

- Banco Santander en el enlace:

<http://app.santanderopenacademy.com/program/becas-colaboracion-formacion-complementaria-udc-25-26>

y en el que deberá incluir el código de referencia que reciba en el correo electrónico tras realizar la solicitud en la aplicación de la UDC. El registro en esta aplicación y el código generado por la aplicación de la UDC, son únicos con independencia de las becas solicitadas en el punto 1.

ARTÍCULO 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consello de Goberno:

https://www.udc.es/gl/goberno/organos_colexiados_e_estatutarios/consello_goberno/comisions_estables/index.html

Vicerrectoras

- Lombardía Cortiña, María José (presidenta)
- López Villar, Cristina
- Naya Riveiro, Cristina

Profesorado

- Busto Lago, José Manuel
- Castro Souto, Laura Milagros
- Romero Gómez, Manuel

Representantes del estudiantado

- Blanco Ameijenda, Francisco Enrique
- Sueiro Méndez, Laura

Representantes del personal de administración y servicios

- Cantarero Roldán, Alicia

La Comisión de Selección está facultada para resolver cualquier duda relacionada con la convocatoria.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será el expediente académico, teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución de 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG del 30 de septiembre), en la fecha de finalización del curso 2024-2025.

La valoración será ponderada sobre 10. Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidade da Coruña (TEO) una lista provisional de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de 4 días hábiles que cuenta a partir del día siguiente al de la publicación, para corregir su solicitud o para presentar reclamación y/o documentación requerida, según el motivo de la exclusión.

Posteriormente se publicará en el TEO la resolución con la lista definitiva de personas adjudicatarias de las becas y la lista de espera.



Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

En el caso de las becas con varias personas adjudicatarias y varios planes formativos, las persoas adjudicatarias podrán elegir el plan formativo respetando el orden de puntuación conseguida en la adjudicación.

En cualquier caso, la persona becaria, despues de tramitar su aceptación de la beca, se pondrá en contacto con la persona tutora para los efectos de establecer los horarios, respetando las limitaciones de esta convocatoria.

La persona becaria se compromete a realizar las acciones formativas siguiendo las indicaciones de la persona tutora.

El incumplimiento por parte de la persoa becaria de alguna de las condiciones recogidas en estas bases supondrá la pérdida de la beca concedida y el reintegro de las cantidades percibidas.

La persona becaria se compromete a presentarle a la persona responsable de su tutorización una memoria firmada de las actividades formativas realizadas, para su conformidad, del 15 al 31 de mayo de 2026.

El alumnado que renuncie a la beca, debe presentar la memoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la renuncia. El incumplimiento de esta obligación supondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

El original de la memoria quedará custodiado en el departamento, centro o unidad en que se desarrolle la beca. La persona tutora enviará un archivo en *.pdf* de dicha memoria, con su conformidad, al Servicio de Estudiantes - Sección de Becas a la dirección de correo: bolsas.formacion@udc.gal

ARTÍCULO 10. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Con la aceptación de la beca, la persona interesada se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria y en la Resolución definitiva de adjudicación de las becas.

El plazo será desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de las becas en el TEO hasta las 23:00 horas del día 8 de enero de 2026.

La presentación de la documentación necesaria para formalizar la aceptación, se realizará telemáticamente según se indique en la Resolución definitiva de adjudicación de las becas.

Para la aceptación, la persona interesada con beca adjudicada, deberá presentar los siguientes documentos firmados:

- [Impreso de aceptación](#)
- [Impreso de alta de personal](#)
- Documento Nacional de Identidad (DNI/NIE)

Los impresos están disponibles en el siguiente enlace:

https://www.udc.es/es/sape/bolsas_axudas_premios/bolsas-colaboracion-udc/impresos/

Además, dentro del plazo indicado para la aceptación, las persoas adjudicatarias deberán:

- Solicitar el alta de una cuenta bancaria del Banco Santander, donde deseen que se realicen los ingresos pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña (<https://sede.udc.gal>) seleccionando en los trámites de gestión económica o de “alta/baixa/modificación terceiros”. Pueden acceder directamente desde el enlace:

https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/start

Durante el proceso deberán adjuntar un documento justificativo del número de cuenta para el alta y otro archivo con copia do seu documento de identificación (DNI o NIE).

Si en el plazo establecido no se recibiera la aceptación de la persona adjudicataria, se entenderase que renuncia a la beca.

Las comunicaciones con las personas de la lista de espera que, por renuncia de las persoas adjudicatarias tuvieran derecho al aprovechamiento de la beca, se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico de la UDC, indicada en la solicitud, con confirmación de entrega y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la beca mediante el procedimiento descrito anteriormente.

En el caso de no obtener contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncian.

Todas las bajas que se produzcan antes del 01.03.2026 serán substituídas por la siguiente persona da la lista de espera.

Las personas becarias podrán renunciar en cualquier momento a la beca de colaboración que estuvieran realizando. Para formalizar su renuncia, deberán hacerlo por escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de baja, excepto causas de fuerza mayor. Esto permitirá la adjudicación de dicha beca, y por el resto de su vigencia, a la persona solicitante que en el proceso selectivo obtuviera la siguiente mejor puntuación y no le fuera adjudicada otra beca al amparo de esta convocatoria.

Si inició el período de disfrute de la beca, la renuncia supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a ella desde la fecha en que la renuncia sea efectiva.

Esta convocatoria debe ser integrada e interpretada al amparo del *Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidade da Coruña, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 31.05.2016*:

https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2016/000500

Cualquier duda relacionada con esta convocatoria se puede consultar a través del correo electrónico: bolsas.formacion@udc.gal

ARTÍCULO 11. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud será desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el TEO de la Universidade da Coruña hasta las 23:00 horas del día 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una beca, al amparo del Reglamento de becas de colaboración para formación complementaria en la Universidade da Coruña, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. La persona interesada, si resultase adjudicataria de una beca y la aceptara, consiente expresamente la transmisión de la dirección de su cuenta de correo electrónico asignada por la UDC al Banco Santander, cualquier otro dato no será transmitido a terceros, a menos que exista consentimiento previo de la persona interesada o base legal para esa transmisión. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitarle al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos los podrá ejercer:



- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cubrir en la Sede electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado *Otros trámites*;
- Mediante una solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría Xeral, Reitoría da Universidade da Coruña, rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, o en el correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, en la misma dirección postal anteriormente indicada, o en el correo electrónico dpd@udc.gal; también se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede electrónica o en los registros presenciales da UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que afecta, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

En el lugar y fecha que se indica en la firma digital

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad por delegación del rector

(RR 10/07/2024)

M^a José Lombardía Cortiña

ANEXO I

DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS - 1 BECAS POR DEPARTAMENTO

El departamento solicitado tendrá que impartir docencia en la titulación de Grado en que está matriculada la persona solicitante.

DEPARTAMENTO	CENTRO / CAMPUS	HORARIO
CAMPUS CORUÑA		
Biología	Facultad de Ciencias	Partido mañana y tarde
Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información	Facultad de Ciencias de la Comunicación	Partido mañana y tarde
Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina	ETS de Náutica y Máquinas	Tarde
Construcciones y Estructuras Arquitectónicas, Civiles y Aeronáuticas	ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Mañana
Derecho Privado	Facultad de Derecho	Mañana
Derecho Público	Facultad de Derecho	Mañana
Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	Partido mañana y tarde

DEPARTAMENTO	CENTRO / CAMPUS	HORARIO
Economía	Facultad de Economía y Empresa	Mañana
Educación Física y Deportiva	Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física	Partido mañana y tarde
Empresa	Facultad de Economía y Empresa	Mañana
Expresión Gráfica Arquitectónica	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Partido mañana y tarde
Física y Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	Partido mañana y tarde
Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas	Facultad de Fisioterapia	Partido mañana y tarde
Ingeniería Civil	ETS Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Partido mañana y tarde
Ingeniería de Computadores	Facultad de Informática	Partido mañana y tarde
Letras	Facultad de Filología	Partido mañana y tarde
Pedagogía y Didáctica	Facultad de Ciencias de la Educación	Mañana
Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación	Mañana
Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Partido mañana y tarde

DEPARTAMENTO	CENTRO / CAMPUS	HORARIO
Química	Facultad de Ciencias	Mañana
CAMPUS FERROL		
Ciencias de la Salud	Facultad de Enfermería y Podología	Partido mañana y tarde
Ingeniería Industrial	Escuela Politécnica de Ingeniería	Partido mañana y tarde
Ingeniería Naval e Industrial	Escuela Politécnica de Ingeniería	Mañana

ANEXO II
CENTROS - ÁREAS - UNIDADES

ÁREAS			
CAMPUS A CORUÑA	REQUISITOS	BECAS	HORARIO
Centro de Estudos de Género y Feministas (CEXEF) Campus Elviña	Requisitos generales	1	Partido mañana y tarde
Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE- Unidad de Tele-formación)	Estudiantado de los cursos tercero y cuarto del Grado en Comunicación Audiovisual.	1	Mañana
CULTURA – Facultad de Filología	Estar matriculado en un grado de la Facultad de Filología	1	Partido mañana y tarde
Espacio Compartido – ETS Ingeniería de Caminos, Canales y puertos	Requisitos generales	1	Mañana
Oficina de Cooperación y Voluntariado (OCV) - Facultad de Sociología	Requisitos generales	1	Mañana
Oficina de Igualdad de Género (OIX) Campus Elviña	Requisitos generales	1	Mañana

ODS – Green Campus	Estar matriculado/a en un grado en el centro del que se solicita BECA: • ETS de Arquitectura • EU de Arquitectura Técnica • ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos • Facultad de Ciencias • Facultad de Sociología y Facultad de Ciencias de la Comunicación • Facultad de Ciencias de la Educación • Facultad de Ciencias de la Salud • Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física • Facultad de Derecho • Facultad de Economía y Empresa • Facultad de Fisioterapia • Facultad de Informática • ETS Náutica y Máquinas	13	UNA BECA para cada centro	Partido mañana y tarde
Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) – Campus Elviña	Estudiante de la Facultad de Informática con conocimientos de inglés (B2 o superior)	1		Mañana
Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI)	Alumnado matriculado en algún Grado de la Facultad de Informática	1		Mañana

Servicio de Publicaciones - Campus Elviña	Alumnado del Grado en Gestión Digital de la Información y Documentación.	1	Mañana
Unidad de Atención a la Comunidad Universitaria LGTBIQ+ - Campus Elviña	Requisitos generales	1	Mañana
UDC Saludable - Campus Riazor	Requisitos generales	2	Partido mañana y tarde
Unidad de Empleo	Estudiantado de 3º o 4º curso del Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos, Grado en Inteligencia Artificial, Grado en Comunicación Audiovisual o Grado en Creación Digital, Animación y Videojuegos.	1	Mañana
CAMPUS FERROL-ESTEIRO	REQUISITOS	BECAS	HORARIO
Campus Industrial	Matriculado/a en: - Grado en Gestión Digital de la Información y Documentación - Grado en Relaciones Internacionales - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	1	Mañana

ODS/Green Campus	Matriculado en un grado del Campus de Ferrol	2	Partido mañana y tarde
Clínica Universitaria de Podología	Estar matriculado/a en 3º o 4º del Grado en Podología	1	Mañana
Oficina de Igualdad de Género (OIX)	Se valorarán en las personas candidatas conocimientos básicos de diseño y comunicación en RRSS. El horario de las tareas será preferentemente de mañana.	1	Mañana
Unidad de Investigación en Intervención y Cuidado Familiar	Requisitos generales	1	Tarde

LABORATORIOS			
CAMPUS A CORUÑA	REQUISITOS	BECAS	HORARIO
ETS de Arquitectura	Tener superados 120 ECTS de los estudios en Grado en Arquitectura	2	Partido mañana y tarde
ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Requisitos generales	2	Mañana
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	Estar matriculado en el Grado en Arquitectura Técnica	2	Mañana
Facultad de Ciencias	Estar matriculado/a en un grado de la Facultad de Ciencias	1	Mañana
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Estar matriculado/a en algún grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación	3	Partido mañana y tarde
Facultad de Ciencias de la Salud	Estar matriculado/a en el Grado en Terapia Ocupacional	2	Partido mañana y tarde
Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física	Estudiantes del Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva	1	Partido mañana y tarde
Facultad de Informática	Estar matriculado/a en un grado de la Facultad de Informática	1	Mañana
Facultade de Fisioterapia	Estar matriculado/a en el Grado en Fisioterapia	2	Partido mañana y tarde

CAMPUS FERROL	REQUISITOS	BECAS	HORARIO
Escuela Universitaria de Diseño Industrial	Requisitos generales	3	Partido mañana y tarde
Escuela Politécnica de Ingeniería	Estar matriculado/a en grados de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol (EPEF)	2	Partido mañana y tarde
Facultade de Enfermaría e Podoloxía	Estar matriculado/a en el Grado en Enfermería (Ferrol)	1	Partido mañana y tarde
	Estar matriculado/a en el Grado en Podología	1	Tarde

BIBLIOTECAS			
CAMPUS A CORUÑA	REQUISITOS	BECAS	HORARIO
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Conocimientos y destrezas básicas dentro del área de la arquitectura.	1	Mañana
Facultad de Filología	Requisitos generales	1	Partido mañana y tarde

CAMPUS FERROL	REQUISITOS	BECAS	HORARIO
Biblioteca Casa Do Patín (Facultad de Humanidades y Documentación)	Alumnado matriculado en el 4º curso de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de la Facultad de Enfermería y Podología, de la Facultad de Humanidades o de la Escuela Universitaria de Diseño Industrial	1	Tarde